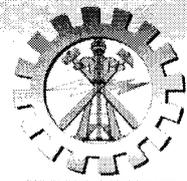




GORE  
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2018-GRL/DREM-L

Iquitos, 27 AGO. 2018

**VISTO:** El Informe de Evaluación N° 036-2018-GRL/DREM-L/DTAA, el Informe N° 036-2018-GRL-DREM/DTE/JGCV y la Opinión Legal N° 103-2018-GRL-DREM-OAL, que Evalúa la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28611 se aprueba la Ley General del Ambiente, la misma que en el artículo 3° dispone que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, las normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y las responsabilidades contenidas en la Ley General del Ambiente.

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28611 denominada Ley General del Ambiente, establece que los estudios de Impacto Ambiental-EIA son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles intolerables se incluirá un breve resumen del estudio para efecto de su publicidad. La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA.

Que, el D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 57°.- *La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo a tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser **ampliado** por la autoridad competente por única vez y ha pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales (...)*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2006-CND/GTA de fecha 03 de febrero del 2006, fueron transferidas a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, la evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental.

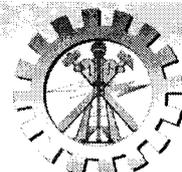
Que, el artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece como funciones generales del OEFA, la función evaluadora, la función supervisora directa, la función supervisora de entidades públicas, la función fiscalizadora y sancionadora y la función normativa; siendo que la supervisión directa comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas, obligaciones e incentivos establecidos en la regulación ambiental por parte de los administrados.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325 establece que mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en



CORE  
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2018-GRL/DREM-L

materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada uno de las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM se dio inicio al proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Que, la Clasificación Preliminar del Proyecto presentado ha sido elaborada por los Ingenieros Aníbal López Peña y Esteban Edilberto Bravo Dextre, los mismos que se encuentran colegiados y habilitados;

Que, con el Informe de Evaluación N° 036-2018-GRL-DREM-L/DTAA y el Informe N° 036-2018-GRL-DREM/DTE/JGCV, concluye lo siguiente: La Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto"; Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por la Empresa Electro Oriente S.A., se prevé que la generación de impactos ambientales negativos serán leves, por lo que corresponde **CLASIFICAR**, el proyecto presentado en la **CATEGORÍA I**, constituyendo la Evaluación Preliminar analizada en la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto", cumple con los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades eléctricas, así como los lineamientos para su ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que, corresponde su **APROBACIÓN**; asimismo el titular será responsable de dar cumplimiento a su Declaración de Impacto Ambiental – DIA. La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del mencionado proyecto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con lo que deberá contar el Titular del proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la norma vigente;

Que, siendo de esta manera, con las visaciones de las Direcciones Técnica de Electricidad, Dirección Técnica de Asuntos Ambientales y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto;

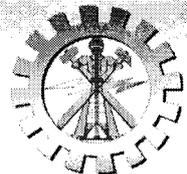
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar el Proyecto presentado por la empresa Electro Oriente S.A. **EN LA CATEGORÍA I**; en consecuencia **APROBAR** la **CLASIFICACION AMBIENTAL PRELIMINAR** del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto".



CORE  
LORETO

# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS DE LORETO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097 -2018-GRL/DREM-L

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Certificación Ambiental otorgada mediante la presente resolución perderá vigencia si, dentro del plazo máximo de tres (3) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Remitir al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA copia de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y su respectiva supervisión y fiscalización.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional de Energía y Minas  
*Augusto Grande*  
ING. AUGUSTO GRANDEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP: 95958

DISTRIBUCION:	
DGAAE	01
DREM-L	01
DTAA	01
OAL	01
DTE	01
OEFA	01
INTERESADO	01
ARCHIVO	01/08



DIRECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional de Energía y Minas

**SECRETARIA**

23/08/18

N° Registro : 1888

Hora : 01:58 p

Firma : *[Signature]*

**INFORME N° 036-2018-GRL-DREM/DTE/JGCV**

A : Ing. Augusto Grandez Rodriguez  
 Director Regional de Energia y Minas.

De : Ing. Julio German Cadillo Vela.  
 Director Técnico de Electricidad.

Asunto : Evaluacion de la Declaracion de Impacto Ambiental del Proyecto  
 "AMPLIACIÓN DE LAS REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PAR ELECTRIFICAR  
 08 ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA CIUDAD CONTAMANA, NAUTA, REQUENA  
 E INDIANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, REQUENA Y MAYNAS, REGIÓN  
 LORETO"

Referencia : G- 901 - 2018

Fecha : Iquitos, 23 de agosto del 2018.

**I. RESULTADO DE LA EVALUACION: APROBADO**

**II. ANTECEDENTES**

2.1 Mediante G-901-2018, de fecha 23 de julio del 2018, ingresando a secretaria el 24 de julio del 2018, derivado con proveido 1510 a la Dirección Técnica de Asuntos Ambientales – DTAA, EL Sr. Wenceslao Del Aguila Solano, Gerente General (e) de la Empresa Electro Oriente S.A., Solicita a la Direccion Regional de Energía y Minas de Loreto (DREM-L) la evaluacion preliminar del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LAS REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PAR ELECTRIFICAR 08 ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA CIUDAD CONTAMANA, NAUTA, REQUENA E INDIANA, PROVINCIA DE UCAYALI, LORETO, REQUENA Y MAYNAS, REGIÓN LORETO".

2.2 Con fecha 20 de agosto del 2018, con proveido 1839, el expediente es derivado al área técnica de la Direccion Técnica de Electricidad para su respectiva evaluacion.

**III. BASES LEGAL**

- Ley N° 28749 Ley General de Electrificacion Rural (p. 01/06/2006)
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por Decreto Legislativo N° 1078.
- Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía (p. 08/09/2000).
- Ley N 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 28832 Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Electrica (p.23/07/2006)





- Decreto Supremo N° 053-2007-EM Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía (p. 23/10/2007)
- DECRETO SUPREMO N° 025-2007-EM Aprueban Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 029-94-EM, Reglamento de la Protección Ambiental para las actividades eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo con Electricidad.
- Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Energéticas, R.M. N° 535-2004-MEM/DM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas.

#### IV. EVALUACION DEL EXPEDIENTE

N° de expediente	G-901-(23/07/2018), registrado con proveido 1839 (20/08/2018)	
Instrumento de Gestion Ambiental	Evaluacion Preliminar, Categoría I: Declaracion de Impacto Ambiental	
Titular del Proyecto	Electro Oriente SA.	RUC: 20103795631
Representante	Ing. Wenceslao Del Aguila Solano	
Profesionales Responsables de Elaboración del Estudio Ambiental	Ing. Aníbal López Peña,	CIP: 89199 - Ingeniero Ambiental
	Ing. Esteban Edilberto Bravo Dextre,	, CIP: 17002 - Ingeniero Electricista
Boleta de Pago según TUPA	Factura Electrónica: E001-104	
Ejemplares presentados de la DIA	físico 02	digital 02

#### V. EVALUACION DE LA CATEGORIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL.

**Resultado de la Categorización:** Corresponde a la Categoría I: Declaracion de Impacto Ambiental – DIA, ya que se prevé que la ejecución del proyecto en los 08 Asentamientos Humanos, ubicados en las ciudades de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, pertenecientes a las Provincias de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas; generara impactos ambientales negativo, leve, tal como indica la Matriz de Impactos Ambientales presentado en el estudio.



## VI. OBJETIVO DEL PROYECTO.

- Ampliación de Redes Primarias y Secundarias para Electrificar 08 Asentamientos Humanos de la Ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, Provincias de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto, beneficiando 807 lotes y una población en general de 3,690 personas.

## VII. OBJETIVOS DE LA EVALUACION PRELIMINAR

- Evaluar las medidas para evitar, y/o mitigar los impactos ambientales que se pudieran producir por las actividades que demandan cada etapa del proyecto.
- Evaluar los puntos de monitoreos ambientales propuestos y comprometidos por el titular del proyecto a cumplirlos durante la ejecución del proyecto.

## VIII. DESCRIPCION DEL PROYECTO

### 8.1. Datos generales del proyecto

Nombre del proyecto	Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para Electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto”
Titular de proyecto a realizar	Nuevo ( ) ampliación (X) Mejoramiento ( )
Monto estimado de la inversión	S/. 2'230 354,39 soles
Ubicación física del proyecto	Ciudad de Contamana, Requena, Nauta e Indiana lugar de ejecución
Dirección:	Av. Augusto Freyre N° 1168 - Iquitos
Zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial	Área del casco urbano
Parque o área industrial (si corresponde)	Área del casco urbano
Distrito	Contamana, Requena, Nauta e Indiana
Provincia	Ucayali, Requena, Loreto y Maynas
Departamento	Loreto
Superficie total y cubierta (Ha. m2), especificando su destino o su uso (construcción, producción, administración, logística, mantenimiento, servicios generales, ampliación, otros).	37.26 Has, comprendidas en los sectores beneficiados con servicio eléctrico de las viviendas y vía pública, colegios y postas médicas, el proyecto se ejecutara por empresas especialistas en la ejecución de proyectos eléctricos.
Tiempo de Vida Útil del proyecto	El proyecto tiene un tiempo estimado para la ejecución de las obras de 120 días calendarios para un periodo de vida útil del proyecto 20 años.
Situación legal del predio	Dentro del área de concesión eléctrica de la empresa eléctrica.

### 8.2. Características del proyecto.

El proyecto “Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para Electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e



Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto", está referido a atender el servicio individual de energía eléctrica según lo previsto por la Oficina de Programación e Inversiones – OPI FONAFE aprueba y declara viable el estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la Ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, Provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto"

Electro Oriente S.A. efectuó coordinaciones con las Municipalidades Provinciales de Ucayali – Contamana, Nauta, Requena e Indiana, así como también con la población involucrada de los diferentes Asentamientos Humanos, realizando las acciones necesarias a fin de consolidar los requisitos necesarios y obligatorios para el inicio de la formulación del estudio Preinversión y declaratoria de viabilidad.

Los sectores a beneficiar por el proyecto, actualmente no cuentan con el servicio eléctrico domiciliario individual, ya que están en vías de formalización. Sin embargo, dado que la energía eléctrica es un servicio básico, algunos sectores cuentan con medidores globales, donde la población utiliza palos y cables tipo TW para extender redes precarias y utilizar la energía eléctrica, siendo esto una condición de riesgo a accidentes eléctricos, incendios por corto circuito, etc.

### 8.3. Etapas del Proyecto

#### a. Etapa de Planificación – Actividades propuestas.

Las actividades previas que se desarrollaran antes de la etapa de construcción del proyecto son:

- Nivelación de terreno
- Movimiento de tierra
- Preparación de materiales y equipos

#### b. Etapa de Construcción

- Desmontaje de la red primaria.
- Izado de postes de redes primarias





- Tendido de líneas primarias en los alimentadores
- Medias de protección y seguridad.

**c. Etapa de Operación**

- Redes de distribución de energía eléctrica de las localidades Nauta, Indiana, Requena y Contamana.

**d. Etapa de mantenimiento**

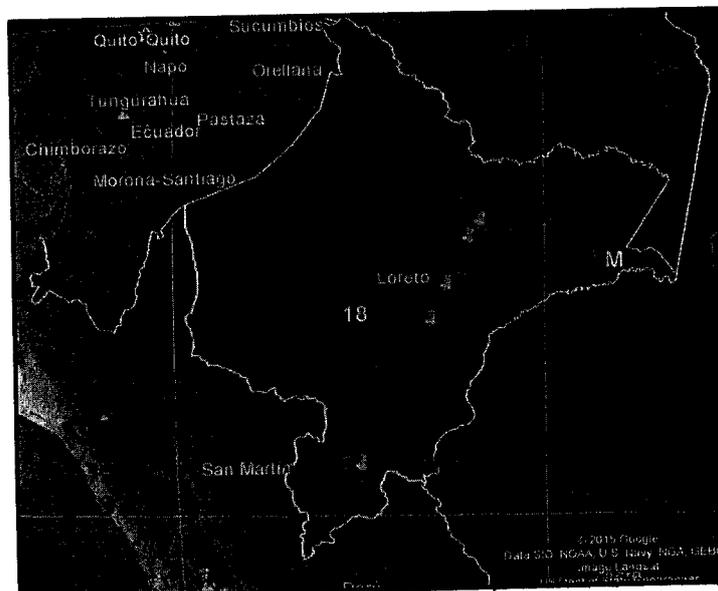
En esta etapa se realiza el mantenimiento de las redes primarias y secundarias en los ámbitos de intervención del proyecto eléctrico.

**e. Etapa de Abandono o Cierre**

En esta etapa se considera el retiro parcial o total de las líneas primarias se considera se van a requerir el empleo de maquinaria y equipos, trabajos desarrollados por personal calificado. Para el desmontaje de las líneas eléctricas se usan grúas

**8.4. Área del proyecto**

El Proyecto se encuentra localizado en los Distritos de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, Provincias de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Departamento de Loreto.





### 8.5. Alcances del Proyecto

RELACION SECTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

ITEM	SECTOR BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOTES HABITADOS	LOTES VACIOS	LOTES DE DISEÑO	POBLACION
1	AA. HH. LOS PORTALES	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	84	20	104	420
2	BARRIO SAN FRANCISCO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	79	3	82	395
3	BARRIO LAS COLINAS	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	56	11	67	280
4	BARRIO PARAISO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	35	1	36	175
5	AAHH DARWIN GRANDEZ RUIZ	LORETO	LORETO	NAUTA	273	23	296	1365
6	JUNTA VECINAL LOMA LINDA	LORETO	LORETO	NAUTA	100	7	107	500
7	JUNTA VECINAL LIZARDO FERNANDEZ	LORETO	REQUENA	REQUENA	41	1	42	205
8	PROLONGACION SAN MARTIN	LORETO	MAYNAS	INDIANA	70	3	73	350
					<b>738</b>	<b>69</b>	<b>807</b>	

### Tendido de Redes del Proyecto

ITEM	SECTOR BENEFICIARIO	LONGITUD RED PRIMARIA	NUMERO DE SUBESTACION DISTRIBUCION	MAXIMA DEMANDA	POTENCIA TRANSFORMADOR	ESTADO	SISTEMA	TENSION PRIMARIA	TENSION SECUNDARIA
		km		KW	KVA			KV	KV
1	AA. HH. LOS PORTALES	0.332	1	44.12	75	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
2	BARRIO SAN FRANCISCO	0.435	1	36.16	50	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
3	BARRIO LAS COLINAS	0.264	1	28.12	50	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
4	BARRIO PARAISO	0.256	1	15.78	50	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
5	AAHH DARWIN GRANDEZ RUIZ	0.976	1	58.36	75	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
			2	44.24	75	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
			3	24.62	50	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
6	JUNTA VECINAL LOMA LINDA	0.021	1	45.98	75	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
7	JUNTA VECINAL LIZARDO FERNANDEZ	0.432	1	20.46	50	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23
8	PROLONGACION SAN MARTIN	0.619	1	34.10	50	Nuevo	Trifásico	10-22,9	0.40-0.23



### 8.6. Subestaciones de distribución.

Las subestaciones de distribución, serán del tipo biposte, configuración vertical con transformadores de distribución trifásicos, de 50 kVA y 75 kVA, relación de tensión 10-22,9/(0,40-0,23) kV.

### 8.7. Puesta a Tierra.

Para el diseño de las puestas a tierra se han realizado mediciones de resistividad de terreno en cada una de las subestaciones y tramos por donde se instalara la red primaria, estos valores se presentan en la sección cálculos justificativos.

### 8.8. Flujo de Potencia

El objetivo principal del flujo de potencia es evaluar el funcionamiento de los sistemas existentes y proyectados para su control y planificación para expansiones



futuras, en el cual se define principalmente las potencias activa y reactiva y los perfiles de tensión, con el cual se definen los calibres de los conductores a utilizar, equipos de protección y maniobra apropiados para mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico, garantizar la oferta disponible y determinar el incremento de pérdidas producido por la integración del proyecto al sistema eléctrico existente.

### 8.9. Selección de Pararrayos.

El factor de sobretensión consiste en la relación la máxima sobretensión fase tierra a frecuencia fundamental durante una falla fase tierra en cualquier punto del sistema y el valor eficaz de la tensión fase tierra en condiciones normales.

### 8.10. Distancias mínimas a estructuras para tensiones <650 V - 30 kV>

- Distancia vertical entre el conductor y cualquier parte de techo o estructura similar, normalmente no accesible pero sobre la cual se pueda parar una persona 5,0 m
- Verticalmente encima de líneas de telecomunicaciones y redes secundarias 1,8 m
- Distancia vertical entre el conductor y cualquier techo o estructura similar, sobre la cual no se pueda parar una persona 3,5 m
- Distancia radial entre el conductor y paredes planas u otras estructuras normalmente no accesibles 2,0 m
- Distancia radial entre el conductor y parte de una edificación normalmente accesible a personas incluyendo abertura de ventanas, balcones o lugares de estadia similares 2,5 m  
3,0 m
- Distancia radial entre el conductor y antenas o distintos tipos de pararrayos

### 8.11. Distancia mínima sobre la superficie del terreno

Se considera en el proyecto las siguientes distancias mínimas de seguridad sobre la superficie del terreno en condiciones de flecha máxima:

- Áreas no transitables por vehículos : 5,0 m
- En laderas no accesibles a vehículos o personas (\*) : 3,0 m
- En lugares con circulación de maquinarias agrícolas : 6,5 m
- A lo largo de carreteras, avenidas y calles : 6,5 m
- Cruce de carreteras, avenidas, calles y vías férreas : 7,0 m



### 8.12. Características de las lámparas de alumbrado a instalarse

Tipo de Lámpara	Potencia (W)	Pérdidas (W)	Potencia Total (W)
Vapor de Sodio	50	8,00	58,00

### 8.13. Presupuesto.

A continuación se muestra el presupuesto integral:

El Presupuesto Integral del Proyecto, asciende a la suma de S/. **2 230 354,39** (Dos Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con 39/100 Soles), incluido el IGV.

El Presupuesto de la Parte I Redes Primarias y Subestaciones del proyecto, asciende a la suma de S/. **1 356 693,81** (Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres Con 81/100 Soles), incluido IGV.

### 8.14. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución total de las obras que comprenden redes de distribución primaria y secundarias es de 120 días calendario (4) meses, las cuales se detallan en el Cronograma de Obra en anexos.

## IX. CONCLUSION

Por lo expuesto se concluye:

Luego de evaluar el Instrumento de Gestion Ambiental, presentado por el Sr. Ing. Wenceslao Del Aguila Solano representante de la Empresa Electro Oriente S.A. el proyecto "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias par electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, Provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto", cumple con los requisitos tecnicos exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades eléctricas; por lo que corresponde recomendar su **APROBACION**; siendo el titular el responsable de dar cumplimiento.

La aprobación de la Declaracion de Impacto Ambiental del mencionado proyecto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros compromisos legales con lo que deberá contar el titular del proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



## X. RECOMENDACION

Por lo expuesto se recomienda:

- Remitir a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto emitir la conformidad al correspondiente informe de evaluación.
- Remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que continúe su evaluación correspondiente.
- Remitir el presente informe de evaluación a la Empresa Electro Oriente SA., para conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir el informe de evaluación al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- La Empresa Electro Oriente deberá comunicar el inicio de actividades del proyecto, establecido en el art. 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

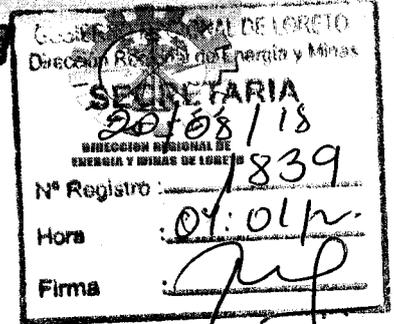
Es cuanto cumplo con informar a usted, para los fines de caso.

Atentamente;

  
.....  
Ing. Julio German Cadillo Vela.  
Director Técnico de Electricidad.



# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## INFORME DE EVALUACIÓN N°036-2018-GRL/DREM-L/DTAA

**A :** Ing. Augusto Grández Rodríguez  
Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto.

**ASUNTO :** Evaluación de la Solicitud de la Clasificación Preliminar del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundaria para electrificar 08 Asentamiento Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto".

**REFERENCIA :** G-901-2018 de fecha 23/07/2018 (Registrado por secretaria con N° 1510 de fecha 24/07/2018).

**FECHA :** Iquitos, 17 de agosto del 2018.

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante G-901-2018 de fecha 23 de julio del 2018, ingresando a secretaria el 24 de julio del 2018 y derivado con proveído 1510 a la Dirección Técnica de Asuntos Ambientales-DTAA, el señor Wenceslao Del Águila Solano, Gerente General (e) de la empresa Electro Oriente SA., solicita a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto (DREM-L) la Evaluación de la Solicitud de la Clasificación Preliminar del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundaria para electrificar 08 Asentamiento Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto".
- 1.2. Con fecha 25 de julio del 2018, ingresa a la Dirección Técnica de Asuntos Ambientales-DTAA el expediente para su respectiva evaluación.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- D.S. N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.

### III. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

N° de expediente	G-901-2018 (23/07/2018), registrado con proveído 1510 (24/07/2018)	
Instrumento de Gestión Ambiental	Evaluación Preliminar, Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental-DIA	
Titular del proyecto	Electro Orienta SA.	RUC: 20103795631
Representante	Ing. Wenceslao Del Águila Solano	
Profesionales que elaboraron el Estudio Ambiental.	Anibal López Peña, Ingeniero Ambiental. CIP: 89199	
	Esteban Edilberto Bravo Dextre, Ingeniero Electricista. CIP: 17002	
Boleta de pago de TUPA	Factura Electrónica: E001-104	
Ejemplares de la DIA	En físico: 02	En digital: 02

### IV. EVALUACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

**Determinación de la Categoría de Impacto Ambiental:** Se entenderá que las actividades y obras de un proyecto pueden producir impactos ambientales negativos, si como resultado de su implementación generan o presentan algunos de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los siguientes criterios de protección ambiental identificados en el Artículo 5° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y el artículo 37° del reglamento de la Ley N° 27446.

Estos criterios mínimos deberán ser considerados por el proponente y por las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto de acuerdo al Anexo V.



GORE  
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Seguidamente se procederá a clasificar el instrumento de gestión ambiental del estudio ambiental presentado, de acuerdo a los criterios de protección ambiental, en este caso se realizara de la siguiente manera:

**Cuadro N° 01:** Valor de los factores del Criterio de Protección Ambiental.

Nivel de Alteración	Valor de Alteración
Nulo	0
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

Para determinar el valor de la alteración del impacto ambiental en este caso: bajo, medio o alto, se tendrá en consideración cada factor que se encuentra en cada criterio de protección ambiental y el impacto ambiental negativo que ocasionará las actividades del proyecto.

**Cuadro N° 02:** Resultado de la ponderación de cada Criterios de Protección Ambiental.

Criterios	Alto	Medio	Bajo
N° 01: Protección de la Salud pública y de las Personas.		13	
N° 02: La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua del suelo como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos, y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.		16	
N° 03: Protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.		17	
N° 04: Protección de las áreas naturales protegidas.			8
N° 05: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.			15
N° 06: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.			12
N° 07: La protección de los espacios urbanos.			9
N° 08: La protección del patrimonio arqueológico, históricos y monumentos nacionales.			4

**Resultado de la categorización:** Finalmente la sumatoria de la ponderación de los ocho (08) criterios de acuerdo a los impactos ambientales negativos identificados en el estudio ambiental en base a las actividades que generara el proyecto, el resultado de la ponderación presenta cinco (05) criterios identificados como "Bajo" y tres (03) criterio como "Medio"; por lo tanto, el instrumento de gestión ambiental del proyecto "Ampliación de las Redes Primarias y Secund para electrificar 08 Asentamiento Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, ariaRequena y Maynas, región Loreto", corresponde a la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental-DIA, ya que se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves (descrito en su estudio ambiental presentado en el ítem: Identificación y Evaluación de los Impactos Ambientales-Matriz de Leopold, Cuadro N° 40).

## V. OBJETIVO DEL PROYECTO

De acuerdo a la Evaluación Preliminar, el **TITULAR SEÑALA y DECLARA** lo siguiente:

Ampliar el tendido de las redes eléctricas de los ocho (08) Asentamientos Humanos, para atender la demanda del servicio de distribución eléctrica en forma individual.

## VI. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

- Clasificar el instrumento de gestión ambiental del proyecto de inversión de acuerdo a las categorías que se encuentran en el artículo 36 del D.S. N° 019-2009-MINAM en base a las actividades que estos conllevan a generar impactos ambientales negativos antes de la ejecución del proyecto.
- Cumplir con los requerimientos del D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Evaluar los impactos ambientales que se pueden generar por la ejecución del proyecto en su etapa de construcción, operación y mantenimiento, pudiendo ser estos positivos y/o negativos.
- Evaluar las medidas para evitar, y/o mitigar los impactos ambientales que se pudieran producir por las actividades que demandan el proyecto.
- Evaluar los puntos de monitoreos ambiental propuestos donde los titulares del proyecto se comprometen a cumplir durante la ejecución de su proyecto.

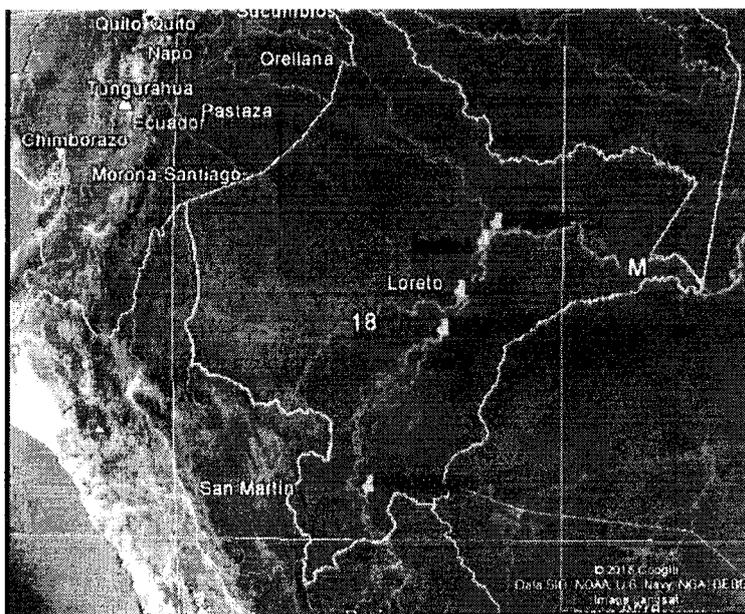
## VII. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la Evaluación Preliminar, el **TITULAR SEÑALA y DECLARA** lo siguientes:

### 7.1. Ubicación

El proyecto se ubicara en los distritos de Contamana, Requena, Nauta e Indiana, provincia de Ucayali, Requena, Loreto y Maynas, departamento de Loreto.

Imagen N° 01: Coordenadas UTM (WGS 84) zona geográfica 18.



Fuente: Titular del proyecto: Evaluación Preliminar

### 7.2. Accesibilidad en el área del proyecto.

#### Acceso a la localidad de Nauta.

##### Vía Aérea

La ruta desde la ciudad de Lima – Iquitos, mediante vuelo comercial con una duración de 1 hora con 30 minutos y desde la ciudad de Iquitos vía terrestre por la carretera Iquitos - Nauta, empleando un tiempo de 2 horas aproximadamente; dependiendo del tipo de transporte (bus, combi o colectivo).

Desde el centro de la ciudad de Nauta se puede llegar a la J.J.VV. Loma Linda en motocarro, en unos cinco minutos aproximadamente, y al A.A.HH. Darwin Grández Ruiz en unos seis minutos aproximadamente.

##### Fluvial

Desde la ciudad de Iquitos se parte desde el puerto Masusa, vía fluvial a través del río Amazonas, Marañón en 12 horas aproximadamente hasta llegar al puerto de la ciudad de Nauta se accede a los sectores beneficiados del proyecto.



**GOBIERNO REGIONAL  
LORETO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS**



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

#### Acceso a la localidad de Indiana

Se puede partir desde la ciudad de Iquitos vía fluvial hasta la localidad de Indiana donde se localiza el sector beneficiado del proyecto:

#### Vía Aérea y Fluvial

La ruta desde la ciudad de Lima – Iquitos, mediante vuelo comercial con una duración de 1 hora con 30 minutos. Desde la ciudad de Iquitos se llega a la ciudad de Indiana, por vía fluvial a través del río Amazonas en 1 hora aproximadamente. Desde el centro de la ciudad de Indiana, se llega a la Prolongación San Martín mediante motocarro, en unos doce minutos aproximadamente.

#### Acceso a la localidad de Requena

Se puede partir desde la ciudad de Iquitos vía terrestre hasta la ciudad de Nauta, desde se parte vía fluvial hasta llegar a la ciudad de Requena y accede al sector beneficiado del proyecto:

#### Vía Aérea

Desde la ciudad de Lima – Iquitos, mediante vuelo comercial con una duración de 1 hora con 30 minutos aproximadamente. Vía aérea de otra ruta desde Lima - Pucallpa, y desde la ciudad de Pucallpa vía fluvial por el río Ucayali aguas abajo hasta llegar al Río Amazonas, se llega al puerto de Masusa en Punchana hasta la ciudad de Iquitos

#### Terrestre

De la ciudad de Iquitos se llega a la ciudad de Nauta, por vía terrestre mediante una carretera asfaltada, en unas 2 horas aproximadamente de viaje, dependiendo del tipo de transporte (bus, combi o colectivo).

Desde la ciudad de Nauta se llega a la ciudad de Requena, por vía fluvial a través de los ríos Marañón y Ucayali, en 3 horas aproximadamente, dependiendo del tipo de transporte (lancha o rápido).

Desde el centro de la ciudad de Requena se puede acceder a la Junta Vecinal Lizardo Fernández mediante motocarro, en unos diez minutos aproximadamente.

#### Acceso a la localidad de Contamana

Se puede partir desde la ciudad de Iquitos vía aérea en avioneta hasta la ciudad de Contamana desde aquí se accede a los sectores beneficiados del proyecto:

#### Vía Aérea

La ruta aérea desde Lima – Pucallpa mediante vuelo comercial, con una duración de 1 hora con 10 minutos aproximadamente.

Otra ruta desde la ciudad de Lima – Iquitos, mediante vuelo comercial con una duración de 1 hora con 30 minutos y desde la ciudad de Iquitos vía aérea en avioneta se llega a la ciudad de Contamana en 1 hora y 30 minutos aproximadamente.

#### Fluvial y Terrestre

-Desde la ciudad de Pucallpa se llega a la ciudad de Contamana, vía fluvial a través del río Ucayali en 6 horas aproximadamente. También se puede llegar por vía aérea, en treinta minutos aproximadamente.

- Desde el centro de la ciudad de Contamana se puede llegar Al AA.HH. Los Portales en motocarro, en unos once minutos.

- Desde el centro de la ciudad de Contamana se puede llegar Al Barrio San Francisco en motocarro, en unos ocho minutos.

- Desde el centro de la ciudad de Contamana se puede llegar Al Barrio Las Colinas en motocarro, en unos cinco minutos.

- Desde el centro de la ciudad de Contamana se puede llegar Al Barrio Paraíso en motocarro, en unos cinco minutos.

### **7.3. Característica del proyecto**

Instalaciones de Redes Primarias al nivel de la tensión primaria de 10 kV, sistema trifásico, la red de distribución primaria será aérea, trifásico, configuración vertical, con postes de c.a.c. de 13/400 y 15/400 daN, ménsulas de c.a.c. de 1,50 m de longitud, conductor tipo AAAC calibre 35 mm<sup>2</sup>, aisladores tipo PIN clase ANSI 56-3 y de suspensión tipo polimérico, retenidas de anclaje simple y contrapunta, puestas a tierra de los tipos PAT-1 y PAT-0.

Todas las estructuras de media tensión se conectarán a tierra.

Todas las retenidas poseerán canaleta guardacable y aislador tipo tracción.

Todas las subestaciones de distribución tendrán tres puesta a tierra tipo PAT-1, una para los pararrayos, otra para la ferretería de media tensión y otra para el sistema de Baja tensión.

El total de la longitud de la red primaria es de 3,335 km.

Las subestaciones de distribución, serán del tipo biposte, configuración vertical con transformadores de distribución trifásicos, de 50 kVA y 75 kVA, relación de tensión 10-22,9 (0,40-0,23) kV. Los postes de las subestaciones biposte que soportan que soportarán los transformadores serán todos de 13 metros de longitud.

Todas las subestaciones de distribución tendrán tres puesta a tierra del tipo PAT-1, una para los pararrayos, otra para la ferretería de media tensión y otra para el sistema de Baja tensión.



# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Las redes de distribución secundaria serán aéreas, trifásicas al nivel de tensión secundaria de 380/220 V, con postes de c.a.c. de 8/200 daN, conductor tipo Autoportante de aluminio aislamiento XLPE, calibres de 3x35+16/35 mm<sup>2</sup> y 3x25x16/25 mm<sup>2</sup>; portante forrado de aleación de aluminio calibre 25 mm<sup>2</sup>.

El alumbrado público con pastoral de F° G° tipo PS/1.0/0.93m/38.1mmØ/15°, con luminarias para lámparas de vapor de sodio de 50 W conductor de cobre de tipo NLT de 2x2,5 mm<sup>2</sup> de sección.

Cajas de Derivación tipo poliméricas de 8 salidas, para las tensiones de 380/220 V.

**Cuadro N° 03: Alcance del proyecto.**

ITEM	SECTOR BENEFICIARIO	LORETO REDES PRIMARIAS	NÚMERO DE BARRIO DE DISTRIBUCIÓN	ÁREA DEMANDA	POTENCIA TRANSFORMADOR	ESTADO	SISTEMA	TENSIÓN PRIMARIA	TENSIÓN SECUNDARIA
		km		HA	KVA			W	W
1	AA HH LOS PORTALES	0.332	1	41.12	75	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
2	BARRIO SAN FRANCISCO	0.435	1	35.18	50	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
3	BARRIO LAS COLINAS	0.764	1	28.12	50	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
4	BARRIO PARAISO	0.358	1	15.78	50	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
5	AAHH DASHWIN GRANDEZ RUIZ	0.976	1	58.36	75	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
			1	44.24	75	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
			1	14.62	50	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
6	JUNTA VECINAL LOMA LINDA	0.671	1	45.99	75	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
7	JUNTA VECINAL LIZARDO FERNANDEZ	0.437	1	20.40	50	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23
8	PROLONGACION SAN MARTIN	0.618	1	34.10	50	Nuevo	Trifásico	10-22.9	0.40-0.23

Fuente: Titular del proyecto: Evaluación Preliminar

**- Número de beneficiados.**

El proyecto integra un total de 3690 abonados aproximadamente en las localidades de Contamana, Requena, Nauta e Indiana (viviendas domésticas, comerciales, pequeños talleres industriales y cargas de uso general) para ser beneficiados con un buen servicio eléctrico de calidad de manera interrumpida e individual.

**Cuadro N°04: Total de lotes beneficiados.**

ITEM	SECTOR BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOTES HABITADOS	LOTES VACIOS	LOTES DE DISEÑO	POBLACION
1	AA HH LOS PORTALES	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	84	20	104	420
2	BARRIO SAN FRANCISCO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	79	3	82	395
3	BARRIO LAS COLINAS	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	56	11	67	280
4	BARRIO PARAISO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	35	1	36	175
5	AAHH DASHWIN GRANDEZ RUIZ	LORETO	LORETO	NAUTA	273	23	296	1365
6	JUNTA VECINAL LOMA LINDA	LORETO	LORETO	NAUTA	100	7	107	500
7	JUNTA VECINAL LIZARDO FERNANDEZ	LORETO	REQUENA	REQUENA	41	1	42	205
8	PROLONGACION SAN MARTIN	LORETO	MAYNAS	INDIANA	70	3	73	350
					<b>738</b>	<b>68</b>	<b>807</b>	

Fuente: Titular del Proyecto: Evaluación Preliminar.

**- Área de influencia del proyecto**

El **Área de Influencia Directa (AID)** El área de intervención directa está definida con aquella extensión de terreno a ser directamente afectada o beneficiada o utilizada durante las actividades del proyecto de ampliación de las redes primarias y secundarias que brinda el servicio eléctrico en un área de un terreno superficial de 37.26 Has, equivalente a 372,600.00 m<sup>2</sup> y un perímetro del terreno de 11,084.07 ml.

El **Área de influencia indirecta (AIi)** Son las áreas que se verán afectadas en forma indirectamente por el proyecto de construcción o ampliación de las redes primarias y secundarias que brinda el servicio eléctrico en un área de un terreno superficial de 94.96 Has, equivalente a 949,600.00 m<sup>2</sup> y un perímetro del terreno de 12,402.71 ml.

Situación legal del predio donde se desarrollara el proyecto es dentro del área de la concesión de la empresa eléctrica, Electro Oriente SA., ejecutándose en un área del casco urbano.

El desarrollo del proyecto no se encuentra dentro de un área natural protegida ni en zona de amortiguamiento.

La línea de servidumbre comprende 11 metros de la línea central 5.50 metros a ambos lados.

**7.2. Cantidad de Personal en las etapas del proyecto.**

CONSTRUCCIÓN INSTALACION	OPERACION	ABANDONO O CIERRE
16 personas: - 02 Ingenieros - 01 Administrativo - 04 Técnicos Operarios - 04 Técnicos Oficiales - 07 Peones	03 personas: - 01 Ingenieros en forma permanente - 02 Técnicos Operarios temporal	07 personas: - 02 Ingenieros - 01 Administrativo - 01 Técnicos Operarios - 01 Técnicos Oficiales - 02 Peones



### 7.3. Descripción del Medio Físico, Biológico, Socioeconómico y Cultural

El titular declara y señala lo siguiente:

#### Medio físico

Fisiografía: El ámbito del proyecto se caracteriza por presentar la unidad fisiográfica ubicada en la selva baja a una Altitud Promedio de 100 a 135 m.s.n.m. Se caracteriza por su topografía ondulada a muy ondulada, en el proyecto una topografía ligeramente plana.

Geomorfología: En la zona de intervención del proyecto es una zona ligeramente plana en la zona urbana de los distritos de Contamana, Requena, Nauta e Indiana.

Geología: La formación geológica que predomina en la ciudad de Requena está referida Formación Nauta Miembro Inferior (NQ-ni); esta formación corresponde al sistema cuaternario, serie Pleistoceno.

La formación geológica que predomina en la ciudad de Nauta está referida Formación Nauta Miembro inferior (NQ-ni); esta formación corresponde al sistema cuaternario, serie Pleistoceno.

La formación geológica que predomina en la ciudad de Contamana está referida a la Formación Litoestratigráficas de Depósitos Aluviales (Qh-al); esta formación corresponde al sistema cuaternario, serie Pleistoceno.

La formación geológica que predomina en la ciudad de Indiana está referida a la Formación Pebas (N-p); esta formación corresponde al sistema Neógeno serie Miocena.

Suelo: Los suelos de tipo arenoso arcilloso con escasa cobertura de material orgánico. Químicamente son de reacción extremada a fuertemente ácida (pH 4.0 a 5.3), medianamente provistos de materia orgánica (1%) en el horizonte superficial, bajos contenidos de fósforo y potasio disponibles así como una alta saturación de aluminio (70 a 80 %). En el área de influencia del proyecto el suelo no podría verse afectado en gran magnitud, sólo por la ocupación temporal de maquinarias, equipos y materiales de tendidos de los postes y líneas primarias, sino que además del impacto leve que se generará durante la etapa de construcción y/o instalación será sobre la topografía del terreno superficial. Sin embargo el efecto de estos impactos serán mínimo, puntual y temporal, su ocurrencia podrá ser controlada y mitigada.

Capacidad de uso del suelo. El uso actual del suelo en el área de influencia directa se hace diversos usos en las actividades de usos del suelo zonas de comercio, zonas de habitacionales como de uso residencial, comercial, servicios, industrial, equipamiento y otros usos del suelo.

Zonas de Vida: En el ámbito del proyecto se desarrolla una sola zona de vida, Bosque húmedo Tropical (bh-T). La cuenca del río Nanay, Amazonas, Ucayali y Marañón, presenta zonas de vida correspondiente al bosque húmedo - Tropical (bh - T) en la parte baja de la cuenca; bosque muy húmedo Premontano Tropical (bmh - PT) en la parte central y alta de la cuenca y bosque muy húmedo - Tropical (bmh - T) que se distribuye en la parte alta distal de la misma.

Climatología (temperatura, precipitación y humedad atmosférica): Descrito en la Evaluación preliminar en cada una de las de los distritos que será beneficiado el proyecto.

Recursos hídricos (hidrología superficial): Los recursos hídricos superficiales comprenden el río Ucayali, Marañón y Amazonas que presenta características químicas de río de aguas negras y blancas, con escaso contenido de material en suspensión. En las zonas de intervención no existen cuerpos de agua superficial.

Calidad de Aire: La existencia de otras actividades en zona vecinas al proyecto y en desarrollo de actividades en la zona exclusiva del proyecto hace posible que la calidad del aire sea buena. Durante la ejecución del Proyecto se realizarán básicamente labores superficiales. Las únicas fuentes de contaminación del aire serán las emisiones de polvo y material particulado, producto de las excavaciones puntuales de los hoyos para el plantado de postes, en suma no serán tan significativas como para alterar la calidad del aire.

Ruido: Se perciben ruidos que perturban el medio ambiente por el paso de las unidades de transporte vehicular por las calles y caminos de acceso en las ciudades de Contamana, Requena, Nauta e Indiana y generalmente de las medidas que se han realizado los niveles encontrados son del orden de 75 dBA pico, que luego va disminuyendo conforme la unidad de transporte se aleja. Los trabajos que comprende por su naturaleza del proyecto también se generan ruidos que están en rangos de 40 a 70 dBA.



### **Medio Biológico.**

**Flora:** Los impactos ambientales relacionados al componente flora son mínimos debido que la zona del proyecto de va a intervenir en un área intervenida o existente. La flora en la zona del proyecto serán mínimos o nula proporción en la fase de instalación de postes, debido a que las excavaciones para las cimentaciones de bases de los postes serán en un área puntual.

**Fauna:** Los impactos negativos sobre la fauna de la zona del proyecto serán en mínima o nula proporción en la fase de construcción e instalación, debido a que las excavaciones para las cimentaciones será en una área reducida y puntual; la diversidad de fauna caracterizada por las aves estacionales de la zona no se verán afectadas en su hábitat porque el proyecto no tendrá intervención directa en el ecosistema debido que el proyecto se ejecutara o desarrollara en una zona urbana.

### **Medio Socio Económico.**

**Población:** La población beneficiada con el proyecto lo conforman los habitantes del distrito de Contamana, Requena, Nauta e Indiana, la ejecución e implementación del proyecto permitirá ampliar y mejorar la calidad y cobertura del servicio de electricidad y el desarrollo de actividades económico productivas en la zona.

**Demografía:** El distrito de Contamana tiene una población de 24,884 habitantes, el distrito de Requena tiene una población de 24,295 habitantes, el distrito de Nauta tiene una población de 28752 habitantes, el distrito de Indiana tiene una población de 9099 habitantes durante el año 2012.

**Salud:** La población de los distritos de Contamana, Requena, Nauta e Indiana, muestra altos índices de morbilidad, debido a las deficientes condiciones alimenticias (nutricionales), la insuficiente cobertura de servicios de agua potable y alcantarillado, la inadecuada disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales e industriales. Para la atención de la salud pública las Micro Redes de Salud en las localidades de Contamana, Requena, Nauta e Indiana cumplen un papel fundamental en la atención inmediata a los pacientes.

**Educación:** En la zona de influencia del proyecto, en cuanto al nivel educativo, se puede mencionar que las poblaciones estudiantiles de los sectores comprendidas en el área de influencia del proyecto, acuden a las instituciones educativas ubicadas en la ciudad de Contamana, Requena, Nauta e Indiana las que se encuentran en las mismas ciudades, de acuerdo a la cercanía entre los sectores o barrios con las Instituciones educativas es el caso de la ciudad de Nauta e Indiana.

**Usos de la tierra:** En la zona del proyecto el suelo en general está espacialmente distribuido por la existencia de viviendas de los moradores de la localidad beneficiada por el proyecto y en las áreas se desarrollan cultivos forman parte del autoabastecimiento de las familias, cuyos excedentes se ofertan en los mercados cercanos.

**Vivienda:** De acuerdo al Censo XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 realizado por el INEI, el distrito de Contamana registró 6059 viviendas particulares, en el distrito de Requena, existen viviendas particulares 6013 y establecimientos 631 y otros tipos de viviendas, los tipos de las viviendas existentes en el distrito de Nauta relacionadas a las viviendas particulares 8076 y establecimientos 741 y otros tipos de viviendas, En el distrito de Indiana existen viviendas particulares 2238, establecimientos 268 y otros tipos de viviendas.

### **Medio cultural**

**Recursos Culturales:** La zona donde se desarrolla el proyecto, no presenta recursos culturales. Aún no existe un producto turístico desarrollado y el aprovechamiento de este potencial dependerá de la mejora de las vías de acceso, la conservación de los recursos naturales y culturales y la conformación de un clima de seguridad para los residentes de la localidad, entre otros aspectos.

**Recursos arqueológicos, arquitectónicos, científicos educativos:** La zona donde se desarrolla el proyecto, no presenta vestigios arqueológicos, arquitectónicos ni científicos educativos y culturales.

## **7.4. Actividades que realizarán en la etapa de planificación, construcción, operación y mantenimiento y abandono del proyecto.**

### **a) Etapa de Planificación**

Las actividades previas que se desarrollaran antes de la etapa de construcción del proyecto son:

- Nivelación de terreno.
- Movimiento de tierra.



CORE  
LORETO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

- Preparación de materiales y equipos.
- b) Etapa de Construcción
  - Nivelación, compactado y preparación del terreno.
  - Excavación, cimentación y pintado de postes.
  - Tendido de redes eléctricas primarias.
  - Acabado, pintado y señalización.
- c) Etapa de Operación  
Redes de distribución de energía eléctrica de las localidades Nauta, Indiana, Requena y Contamana, se genera un servicio de energía eléctrica para los usuarios de los sectores o calles y avenidas por donde se alimentan la red primaria de los beneficiados del proyecto en el ámbito de la región Loreto.
- d) Etapa de mantenimiento  
En esta etapa se realiza el mantenimiento de las redes primarias y secundarias en los ámbitos de intervención del proyecto eléctrico.
- e) Etapa de Abandono o Cierre  
En esta etapa se considera el retiro parcial o total de las líneas primarias donde van a requerir el empleo de maquinaria y equipos, trabajos que serán desarrollados por el personal calificado.

### 7.5. Identificación de los impactos ambientales

El **titular declara y señala**: En el análisis de los aspectos ambientales que serán afectados por el proyecto, se tomaron en cuenta los elementos o componentes del ambiente y las acciones del proyecto, los primeros susceptibles de ser afectados y los otros capaces de generar impactos, con la finalidad de identificar tales impactos y proceder a su evaluación y descripción final correspondiente de cada una de acciones impactantes por el proyecto. El titular utilizó la metodología de la Matriz de Leopold (Matriz de causa – efecto). (Todo se describe en el Capítulo VI de la Evaluación Preliminar).

Los principales impactos ambientales y sociales identificados durante las etapas del proyecto (construcción, operación y mantenimiento y abandono), son los siguientes:

#### • Etapa de construcción

- ✓ Incremento de partículas y gases contaminantes.
- ✓ Redicciones no ionizantes.
- ✓ Contaminación sonora.
- ✓ Contaminación de suelos
- ✓ Erosión.
- ✓ Alteración de la flora.
- ✓ Alteración de Hábitat.
- ✓ Variación de la identidad Cultural.
- ✓ Empleo local.
- ✓ Incremento en la economía.
- ✓ Mejoramiento de servicios básicos.
- ✓ Mejoramiento de la calidad de vida.

#### • Etapa de operación y mantenimiento

- ✓ Disminución de niveles sonoros continuos equivalentes en el entorno periurbano inmediato del área del proyecto.
- ✓ Disminución de los niveles de ruido.
- ✓ Contaminación del aire por Radiaciones no ionizantes.
- ✓ Afectación temporal de actividades.

#### • Etapa de abandono

- ✓ Incremento de niveles sonoros por el desmontaje de equipos electromecánicos.
- ✓ Se producen pasivos ambientales por la inoperatividad de los equipos electromecánicos cuando hayan alcanzado su vida útil de funcionalidad.
- ✓ Incremento de la contaminación sonora por el traslado de los equipos, materiales en desuso y limpieza del área intervenida.

El titular realizó la descripción de la evaluación de los impactos ambientales que ocasionaría por la ejecución del proyecto. De acuerdo a la matriz presentada en las tres etapas del proyecto, los impactos ambientales y sociales (negativo y positivo) y las actividades que realizarán son calificados como impacto No significativo "Bajo o Leve", por lo tanto, el proyecto ES ACEPTABLE desde el punto de vista ambiental.

### 7.6. Medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales

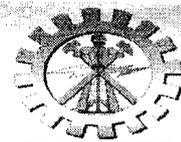
El **titular señala y declara** lo siguiente: Una vez identificados y evaluados los impactos ambientales a generarse por la ejecución, funcionamiento y mantenimiento del proyecto, cuyo propósito es cuidar el medio ambiente del área de influencia,





**GOB. REG. LORETO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ENERGÍA Y MINAS DE LORETO**

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

mediante la aplicación de medidas que permitan prevenir, controlar, evitar y/o minimizar los impactos ambientales que podrían producirse en el ámbito de las instalaciones eléctricas en las tres etapas del proyecto (Todo se describe en el Capítulo VII de la Evaluación Preliminar). Las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales en la etapa de construcción y operación y mantenimiento y abandono del proyecto son:

Etapa de construcción:

- ✓ Los residuos sólidos domésticos y los residuos sólidos No Peligrosos serán acopiados en recipientes adecuados para ser entregados al camión recolector del municipio respectivo para su disposición final.
- ✓ Los desechos de la construcción y el material excedente de las excavaciones se retirarán en forma inmediata de las áreas de trabajo, almacenándolos adecuadamente para su disposición final.
- ✓ Antes de comenzar los trabajos de la etapa de construcción/ instalación del Proyecto, se impartirá una charla de seguridad y cuidado del medio ambiente a todo el personal que intervendrá en los trabajos; esta charla será impartida por un profesional experto en dichos temas.
- ✓ Asimismo en la etapa de construcción del proyecto, antes del inicio de los trabajos de construcción, se entregará al personal sus Equipos de Protección Personal (EPP), el cual será de uso obligatorio durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.
- ✓ Realizar el transporte por las rutas establecidas.
- ✓ Evitar el paso de maquinaria sobre suelo con cobertura vegetal fuera del área de obra.
- ✓ Se debe delimitar y señalizar sólo las áreas de cobertura vegetal a ser intervenidas por la obra.
- ✓ Si en el corredor a intervenir se encuentran árboles para tala se deben ubicar los nidos de aves y proceder a su rescate.
- ✓ Las zonas verdes intervenidas deben ser restauradas de tal forma que las condiciones sean iguales o mejores a las existentes antes de ejecutar la obra, respetando el diseño paisajístico.
- ✓ Transportar los escombros y material de excavación sin superar la capacidad del vehículo de carga.
- ✓ Se debe realizar el mantenimiento periódico de las vías utilizadas durante el proyecto.
- ✓ Transportar los escombros y material de excavación cubierto y sin superar la capacidad del vehículo de carga.
- ✓ Mantener una adecuada señalización en el área de la obra.
- ✓ La supervisión permanente de las medidas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Humedecer la superficie a excavar para evitar partículas suspendidas.
- ✓ Realizar trabajos de excavación en horarios diurnos, de tal manera que no afecte o perturbe a la población.
- ✓ Proteger las zonas verdes evitando el depósito de material en ellas.

Etapa de operación y mantenimiento:

- ✓ Retirar, transportar y disponer los residuos sólidos en lugares autorizados y/o contenedores identificados.
- ✓ Efectuar los controles de emisiones y mantenimiento.
- ✓ Efectuar los controles de ruido y mantenimiento.

Etapa de abandono:

- ✓ Descontaminación del suelo.
- ✓ Limpieza y arreglo de la superficie del terreno
- ✓ Cobertura vegetal de ser requerido.
- ✓ Protección de la erosión.

**7.7. Cronograma, Costo y vida útil del proyecto.**

El Presupuesto Integral del Proyecto, asciende a la suma de S/. 2 230 354,39 (Dos Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con 39/100 Soles), incluido el IGV.

El proyecto tiene un tiempo estimado para la ejecución de las obras de 120 días calendarios (4 meses) para un periodo de vida útil del proyecto 20 años.

**7.8. Plan de seguimiento y control**

El titular señala y declara lo siguiente: De acuerdo a las características de la actividad del estudio el programa considerará monitorear principalmente las emisiones de dos (02) agentes físicos de contaminación atmosférica que son: Calidad de aire (Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y ruido (Decreto Supremo N° 085 - 2003- PCM) siendo los siguientes puntos propuesto por titular:



**Cuadro N°05:** Ubicación de los Puntos de Monitoreo de Calidad de aire.

Estaciones	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
CA-1	9502455.60	657884.25
CA-2	9502692.61	657762.46

Fuente: Titular del proyecto Monitoreo Ambiental, anexo (Plano N° MA-03).

**Cuadro N°06:** Ubicación de los Puntos de Monitoreo de ruido.

Estaciones	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
R-1	9502455.60	657884.25
R-2	9502692.61	657762.46

Fuente: Titular del proyecto Monitoreo Ambiental, anexo (Plano N° MA-03).

Los parámetros a ser monitoreados y los métodos para el análisis de las muestras se debe considerar un laboratorio autorizado por el organismo correspondiente así como el personal capacitado en temas de control de calidad de aire y ruido. El titular se comprometido en monitorear la calidad de aire y ruido con una frecuencia Trimestral, y es, el responsable para dar su cumplimiento es el titular del proyecto (carta de compromiso, adjuntado en la Evaluación Preliminar). Asimismo se comprometió a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos" D.S. N° 014-2017-MINAM (Carta de compromiso, adjuntado en la Evaluación Preliminar).

**7.9. Plan de Participación Comunitaria**

El titular señala y declara lo siguiente: El contratista realizara talleres informativos en las zonas de influencia del proyecto y a la vez la emisión de spot de difusión o informativos de las medidas de seguridad y las características del proyecto.

**7.10. Plan de Contingencia**

El titular señala y declara lo siguiente: El proyecto incluye los aspectos técnicos del plan de contingencias para la solución emergencias que se podrian suscitar durante el proceso de ejecución de la obra por parte de la empresa que ejecutara la obra.

**7.11. Plan de Abandono**

El titular señala y declara lo siguiente: Acciones que se llevaran a cabo para el desmontaje y retiro de los equipos del Proyecto, e incluye las medidas destinadas para evitar efectos adversos al ambiente. Los objetivos son: 1. Asegurar la recuperación del terreno ocupado por las operaciones eléctricas, ya sea para su uso original u otro alternativo de forma positiva, 2. Proteger la salud y seguridad de la población, 3. Prevenir la degradación física, química y ambiental, 4. La protección de la salud e integridad física de las poblaciones cercanas y el entorno ambiental, el mantenimiento o la estabilidad física y 5. Uso beneficioso de la superficie de la tierra una vez que se concluyan con las operaciones eléctricas.

**VIII. ANÁLISIS**

El artículo 36, ítem 41.3 del artículo 41 y el artículos 43 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece, lo siguiente:

*"Artículo 36.- Clasificación de los proyectos de inversión*

*Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo o lo señalado en el artículo 8° de la Ley, en uno de las siguientes categorías:*

*Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio Ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé lo generación de impactos ambientales negativos leves.*

*Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Estudio Ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé lo generación de impactos ambientales negativos moderados.*

*Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Estudio Ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé lo generación de impactos ambientales negativos significativos-*

*(...)*

*Artículo 41.- Solicitud de Clasificación*

*(...)*





41.3 (...)

Para lo Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA o que se refiere el artículo 36°, la cual, de ser el caso, será aprobado por la Autoridad Competente, emitiéndose la Certificación Ambiental. (...).

Artículo 43.- Evaluación para la clasificación

Una vez admitido el trámite lo Solicitud de clasificación, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su admisión, lo Autoridad Competente evaluará el contenido de lo solicitud y requerirá, si fuera el caso, mayor información al Titular o el levantamiento de las observaciones que formule."

En atención a los párrafos precedentes, la empresa Electro Oriente SA presentó para evaluación de la DREM-Loreto, la Solicitud de clasificación del Proyecto "Ampliación de las Redes Primarias y Secundaria para electrificar 08 Asentamiento Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto", de conformidad con el artículo 41 y basado en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

#### **IX. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto se concluye:

- Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por la Empresa Electro Oriente SA., referente al proyecto "Ampliación de las Redes Primarias y Secundaria para electrificar 08 Asentamiento Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto", se prevé que la generación de impactos ambientales negativos serán Leves, por lo que corresponde **CLASIFICAR** el proyecto presentado en la **CATEGORÍA I**, constituyendo la Evaluación Preliminar analizada en la **Declaración de Impacto Ambiental** correspondiente.
- **La Declaración de Impacto Ambiental** del proyecto "Ampliación de las Redes Primarias y Secundaria para electrificar 08 Asentamiento Humanos de la ciudad Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, región Loreto", cumple con los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades eléctricas, así como los lineamientos para su ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que, corresponde su **APROBACIÓN**; asimismo el titular será responsable de dar cumplimiento a su Instrumento de Gestión Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA).
- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del mencionado proyecto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto para operar, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

#### **X. RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto se recomienda:

- Se recomienda a la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto emitir la conformidad al correspondiente Informe de Evaluación.
- Remitir a la Dirección Técnica de Electricidad para que continúe con su evaluación correspondiente.
- Remitir a la oficina de Asesoría Legal a fin de emitirse la Resolución Directoral correspondiente.
- El titular del proyecto debe de cumplir con lo establecido en su carta de compromiso de monitoreo de la calidad del aire y el ruido con una frecuencia trimestral de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. 003-2017-MINAM y el D.S. N° 085-2003-PCM, asimismo el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados de acuerdo al D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos" D.S. N° 014-2017-MINAM".
- De acuerdo al D.S. N° 019-2009-MINAM: Artículo 79° "Informes de Monitoreo: Los informe de monitoreo ambiental y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del estudio ambiental, según lo requiere la legislación sectorial, regional o local, deben ser entregados a la Autoridad Competente y a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA, en los plazos y condiciones establecidos en dicha legislación"; por lo tanto remitir una copia a la DREM-Loreto del cumplimiento de sus monitoreos ambientales para fines de conocimiento.



**CORE  
LORETO**

# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- De acuerdo al D.S.N°019-2009-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 57, *La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales. En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes.*
- Remitir el presente Informe de Evaluación, así como la Resolución Directoral, a la Empresa Electro Oriente SA, para conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir el presente Informe de Evaluación, así como la Resolución Directoral, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- La Empresa Electro Oriente SA deberá de comunicar el inicio de actividades del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

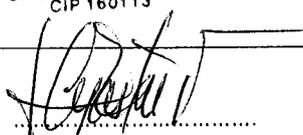
Es todo cuanto tenemos que informar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Elaborado por:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional de Energía y Minas  
  
 ING. PATRICIA GIOVANNA GONZALES GRANDEZ  
 EVALUADOR AMBIENTAL  
 CIP 160113

Revisado y Aprobado por:

  
 Juan Carlos Gastón Vargas  
 Dirección Técnica de Asuntos Ambientales (e).





**INFORME LEGAL N° 003 -2018-GRL-DREM-OAL**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional de Energía y Minas  
**SECRETARIA**  
 24/08/18  
 N° Registro: 1899  
 Hora: 2:11 p.  
 Firma: [Firma]

A : Ing. AUGUSTO GRANDEZ RODRIGUEZ  
 Director Regional de Energía y Minas.

De : Abog. Claudia Priscilla Perales Villaverde  
 Especialista Legal.

Asunto : Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto".

Referencia : a) Informe de Evaluación N° 036-2018-GRL/DREM-L/DTAA  
 b) Informe N° 036-2018-GRL-DREM/DTE/JGCV.

Fecha : Iquitos, 24 de Agosto del 2018.

Visto el documento G-901-2018 de fecha 23 de Julio del 2018, con fecha de recepción 24.07.2018, mediante el cual el señor Wenceslao del Aguila Solano, Gerente General de **Electro Oriente S.A**, solicita la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto"; revisada la documentación, en el aspecto legal no se advierte observación alguna.

**RECOMENDACIONES.-**

Que, no existiendo observaciones técnico-ambientales ni legales al proyecto, esta Asesoría es de la **opinión** que se proceda a aprobarse la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto: "Ampliación de las Redes Primarias y Secundarias para electrificar 08 Asentamientos Humanos de la ciudad de Contamana, Nauta, Requena e Indiana, Provincia de Ucayali, Loreto, Requena y Maynas, Región Loreto; para tal efecto, sírvase disponer se elabore la Resolución Directoral correspondiente.

Lo que cumpla con informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional de Energía y Minas  
 Oficina de Asesoría Legal

**RECEPCION**

C.c. Archivo 902-2018

REGISTRO N°

Fecha: 24 AGO. 2018

Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional de Energía y Minas

24/08/18

PROVEIDO: 1899

HORA: 2:11 p.

FIRMA: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Dirección Regional de Energía y Minas  
 Oficina de Asesoría Legal  
 GAL N° 1027

1.- ADMINISTRACIÓN  
 2.- MONITOREO  
 3.- ELECTRICIDAD  
 4.- MANEJO

5.- AMBIENTALES  
 6.- COMUNICACIÓN  
 7.- LEGAL  
 8.- OTROS

Vº Bº  
 DIRECCIÓN  
 Dirección Regional de Energía y Minas



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

OFICINA DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL

**RECIBIDO**

**29/08/2018**

Nº Registro : **2848579**

Cajó : SSALAS

Hora : 15:46

La recepción del documento no es señal de conformidad

**DIGITALIZADO**

Jueves, 10 de agosto del 2018

**OFICIO N° 783-2018-GRL-DREM-L**

Señora:

**MARTHA INES ALDANA DURAN**  
Directora General de Asuntos Ambientales  
Energéticos del Ministerio De Energía Y Minas  
Av. Las Artes Sur # 260  
**LIMA**

**ASUNTO: REMITE RESOLUCION**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez remitir la **RESOLUCION DIRECTORIAL N° 097-2018-GRL/DREM-L**; en la cual **se resuelve:** **ARTICULO PRIMERO:** Clasificar el Proyecto presentado por la empresa ELECTRO ORIENTE S.A. **EN LA CATEGORIA I:** en consecuencia **APROBAR la CLASIFICACION AMBIENTAL PRELIMINAR del Proyecto "Ampliación De Las Redes Primarias Y Secundarias Para Electrificar 08 Asentamientos Humanos De La Ciudad De Contamana, Nauta, Requena E Indiana , Provincia De Ucayali , Loreto, Requena Y Maynas Regios Loreto,**

**ARTICULO SEGUNDO:** la aprobación de la presente declaración de impacto ambiental **no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales sectoriales regionales o locales.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La certificación Ambiental otorgada mediante la presente resolución **perderá vigencia si, dentro del plazo máximo de tres (3) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto, para ello adjunto:**

- **INFORME DE EVALUACION N°036 -2018-GRL/DREM-L/DTAA/DTE**
- **OPINION LEGAL N° 103-2018-GRL/DREM-OAL**

Sin otro particular, me suscribo de usted expresando las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

C.c.  
- ARCHIVO

AGR/mcdm/mch



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Dirección Regional de Energía y Minas  
*Agustín*  
ING. AUGUSTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 85556

Oficina de la Dirección Regional de Energía Jr. Putumayo N° 1172

Iquitos - Teléfono 065 - 241206 Anexo 101

*El cambio ya empezó!*